



## REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 103 DE 2012, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

*e.*  
MQM/EMA

### RESOLUCIÓN EXENTA N°181

**Coyhaique, 29 de Marzo de 2012**

#### VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 103 de fecha 24 de Febrero de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén, que aprueba convenio de ejecución celebrado con doña Carolina Andrea Miranda Iraira, de fecha 23 de Febrero de 2012.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Becas, Convocatoria 2012, y en aplicación del procedimiento concursal establecido en sus Bases aprobadas a través de Resoluciones Exentas N°4.115, 4.130, 4.126, 4.127, 4.116 y 4.128, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con sus modificaciones, y ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 562 de 2012, se llevó a efecto el acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°25.109, cuyo Responsable es doña Carolina Andrea Miranda Iraira, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 23 de Febrero de 2012, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 103 de fecha 24 de Febrero de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén.

Que, por haberse cometido un error involuntario en la redacción del acto administrativo aprobatorio del convenio de ejecución referido, el cual indica que el proyecto individualizado corresponde al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, corresponde de conformidad al artículo 61° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 103 de fecha 24 de Febrero de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén, mediante el presente acto administrativo.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente lo dispuesto en sus Capítulos I y II; el Título V del DFL N°29, de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N°19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente;**

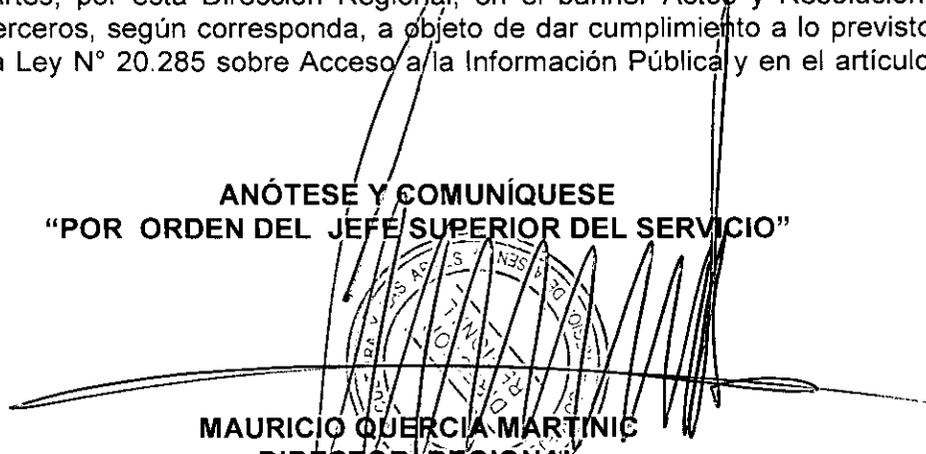
**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revócase la Resolución Exenta N° 103 de fecha 24 de Febrero de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén, de conformidad a las consideraciones de la presente resolución y de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Dirección Regional las providencias necesarias para aprobar el convenio de ejecución del proyecto Folio N° 25.109, suscrito con la responsable doña Carolina Andrea Miranda Araira, seleccionado en el marco del al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Becas, Convocatoria 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros, según corresponda, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**MAURICIO QUERCIA MARTINIC  
DIRECTOR REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE AYSÉN**

Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas CNCA, Región de Aysén.  
Suscriptor de Convenio aprobado  
Oficina informaciones y reclamos (transparencia activa)  
Carpeta proyecto